




**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

**HAGÁMOSLO
REAL**
C O N C E J O - 2 0 2 1

GACETA

INDICE

ACUERDO No 027 DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2021.....	01 - 06
ACUERDO No 028 DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2021.....	07 - 14
ACUERDO No 029 DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2021.....	15 - 22

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO N° **027** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021


PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECCION DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° artículo 313 de la C.N, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que de igual forma el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y la descentralización de funciones"*.
2. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1980, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como un establecimiento público autónomo del orden municipal, con autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias.
3. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 007 del diez (10) de diciembre de 2001, se adoptan los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
4. Que es función del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga *"Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presentado por el Director"*, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 007 del 10 de diciembre de 2001.
5. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto Municipal 076 de 2005.
6. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005 compiló los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL			
	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5


ACUERDO N° **027** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

7. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No.076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos de orden Municipal y del presupuesto del Municipio.
8. Que de acuerdo al artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, en las Entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS.
9. Que el Decreto Municipal No 076 de 2005 en su Artículo 100 ha previsto la presentación de proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al Presupuesto cuando sean indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
10. Que, en sesión del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del 15 de septiembre de 2020, según consta en el Acta No. 005 de la misma fecha y a través del Acuerdo Directivo No. 007 del 15 de septiembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que forma parte del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA DE 2021.
11. Que mediante Acuerdo Municipal No. 030 de 16 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal de Bucaramanga, fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2021, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se liquida a través del Decreto Municipal 0422 del 2020 de la Alcaldía de Bucaramanga.
12. Que mediante oficio No. 0138 del 29 de junio de 2021, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga solicita a la Secretaría de Hacienda Municipal *“colaboración en la destinación de recursos financieros de orden municipal para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la presente vigencia con la finalidad de realizar:*

- *Levantamiento del inventario de vehículos inmovilizados con el fin de organizar, inventariar y sistematizar los vehículos inmovilizados en parqueadero-patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el abandono de sus propietarios y/o poseedores y conocer la cartera real de la entidad.*

Así mismo garantizar la prestación de los servicios que ofrece la entidad mediante el fortalecimiento institucional y mantener la infraestructura con la impermeabilización de las terrazas y techos que están deteriorando del edificio a causa de las humedades.

Por lo anterior se requiere la destinación de recursos financieros por valor de MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL			
	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5

ACUERDO N° **027** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1.040.000.000.00) desde la Administración Central a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.”

13. Que mediante acta No. 017 del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-Municipio de Bucaramanga realizada el día 9 de julio de 2021, la Secretaría de Hacienda del municipio como ordenadora del gasto, solicitó efectuar el traslado presupuestal, teniendo en cuenta solicitud de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del 29 de junio de 2021 con destino al levantamiento del inventario de vehículos inmovilizados, Servicios de personal operativo y administrativo, mantenimiento general y para el fortalecimiento institucional la suma de MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.040.000.000.00).
14. Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario crear unos rubros en el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 a fin de apropiar los recursos trasladados por la Administración Municipal de Bucaramanga los cuales son: **Servicios levantamiento de inventario:** levantamiento del inventario de vehículos inmovilizados en los patios de la entidad, organizar, segmentar y sistematizar y/o realizar el inventario de cualquier otro elemento que la entidad requiera tener, respecto al registro de las características, estado y existencia para el control y custodia de este., **Servicios de personal operativo y administrativo:** servicios que requiere la entidad mediante la contratación de personal de apoyo a la gestión, técnicos, profesionales y/o cualquier otro servicio que la entidad requiera contratar para el fortalecimiento institucional de la entidad.
15. Que teniendo en cuenta las prioridades de inversión a la fecha en que se presenta este Acuerdo, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los recursos trasladados por la Alcaldía de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: CREAR en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021 los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE RUBRO
2.3.2.02.02.008.09	Servicios levantamiento de inventario
2.3.2.02.02.008.01.07	Servicios de personal operativo y administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2021 la suma de MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.040.000.000.00) de la siguiente manera:

IDENTIF.PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
1	INGRESOS	\$1.040.000.000

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **027** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.040.000.000
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$1.040.000.000
1.2.08.06	DE DTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$1.040.000.000
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		\$1.040.000.000

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Dirección de Transito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2021 la suma de MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.040.000.000.00) de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTO 2021
2	GASTOS	\$1.040.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$180.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$180.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$180.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$180.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$180.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento general	\$180.000.000
2.3	INVERSIÓN	\$860.000.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$860.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$860.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$860.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$860.000.000
2.3.2.02.02.008.09	Servicios levantamiento de inventario	\$400.000.000
2.3.2.02.02.008.01.07	Servicios de personal operativo y administrativo	\$460.000.000

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el quince (15) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,

CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RIVEREDA


El Autor,

JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
 Concejal de Bucaramanga

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 027 DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal


CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 027 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **027** DE 2021

23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que el Proyecto de Acuerdo No. 047 de 08/27/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECCION DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

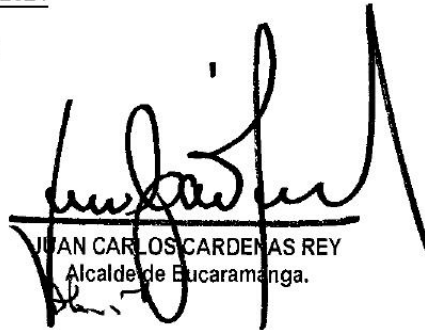


 CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
 Secretaria Administrativa (E).

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

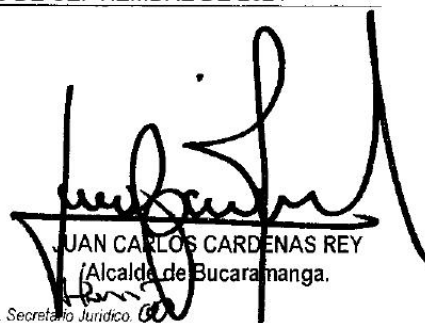


 JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga.

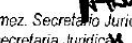
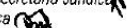

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA


CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **027** de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECCION DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021



 JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga.

Aprobo. Cesar Augusto Castellanos Gomez. Secretario Juridico. 
 Reviso. Laura Milana Parra Rojas. Subsecretaria Juridica 
 Proyecto. Raul Velasco CPS Sec Juridica 

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **028** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2021.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que según el documento de distribución SGP 56-2021 se le asignó al Municipio de Bucaramanga para calidad matrícula oficial la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (**\$ 4.426.418.880.00**); sin embargo lo que se presupuestó para esta vigencia es la suma de TRES MIL

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **028** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (**\$3.415.086.783.00**) por lo cual se requiere adicionar la diferencia por valor de MIL ONCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (**1.011.332.097,00**) así:

Sistema General de Participaciones Educación	Ppto Definitivo	Vr. asignación Sicodis SGP-056-2021	Diferencia a adicionar.
Matricula Oficial	3.415.086.783,00	4.426.418.880,00	1.011.332.097,00


7. Que según el documento de distribución SGP 055-2021 se le asignó al Municipio de Bucaramanga para SGP Deporte y Recreación la suma definitiva de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (**\$1.779.760.514.00**); sin embargo lo que se presupuestó para esta vigencia fue MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (**\$1.531.432.613.00**), por lo cual se requiere adicionar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN PESO MCTE. (**\$248.327.901.00**) así:

Sistema General de Participaciones Deporte y Recreación	Ppto Definitivo	Vr. asignación Sicodis SGP-055-2021	Diferencia a adicionar
SGP Deporte y Recreación	1.531.432.613,00	1.779.760.514,00	248.327.901,00

8. Que según este mismo documento, asigna a SGP Cultura la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (**\$1.334.820.385,00**); sin embargo lo que se presupuestó para esta vigencia fue MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (**\$1.148.574.460.00**) por lo cual se requiere adicionar la diferencia por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (**\$186.245.925.00**) así:

Sistema General de Participaciones Cultura	Ppto Definitivo	Vr. asignación Sicodis SGP-055-2021	Diferencia a adicionar
SGP Cultura	1.148.574.460,00	1.334.820.385,00	186.245.925,00

9. El documento SGP 055-2021 establece además una asignación total a recursos provenientes del SGP Propósito General Libre inversión en DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (**\$16.907.724.881,00**); sin embargo lo que se presupuestó para esta vigencia fue CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **028** DE 2021 ²³ DE SEPTIEMBRE DE 2021

OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (**\$14.548.609.822.00**) por lo cual se requiere adicionar la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (**\$2.359.115.059.00**) así:

Sistema General de Participaciones - Propósito General	Ppto Definitivo	Vr. asignación Sicodis SGP-055-2021	Diferencia a adicionar
SGP Propósito General	14.548.609.822,00	16.907.724.881,00	2.359.115.059,00


10. Que según documento de distribución SGP-055-2021 se asigna al Municipio de Bucaramanga para Alimentación escolar la suma de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (**\$1.045.447.751.00**); sin embargo, lo que se presupuestó para esta vigencia fue NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLON DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (**\$951.016.677.00**), por lo cual se requiere adicionar la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (**\$94.431.074.00**) así:

Sistema General de Participaciones - Alimentación Escolar	Ppto Definitivo	Vr. asignación Sicodis SGP-055-2021	Diferencia a adicionar
SGP Alimentación escolar	951.016.677,00	1.045.447.751,00	94.431.074,00

11. Que por lo anteriormente expuesto es necesario adicionar los recursos provenientes del sistema general de participaciones en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (**\$3.899.452.056.00**), al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2021, así:

Concepto	Ultima Doceava 2020	Once Doceavas 2021	Total Acumulado	Vr Presupuestado	Vr Adicion
Educación					
Calidad					
<i>Matricula Oficial</i>	0	4.426.418.880	4.426.418.880	3.415.086.783,00	1.011.332.097,00
Propósito General - Destinación					
Libre Destinación	0	0	0		
Deporte	155.106.990	1.624.653.524	1.779.760.514	1.531.432.613,00	248.327.901,00
Cultura	116.330.242	1.218.490.143	1.334.820.385	1.148.574.460,00	186.245.925,00
Libre Inversión	1.473.516.405	15.434.208.476	16.907.724.881	14.548.609.822,00	2.359.115.059,00
Alimentación Escolar	111.367.300	934.080.451	1.045.447.751	951.016.677,00	94.431.074,00
TOTAL SGP					3.899.452.056,00

12. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda, expidió la Certificación para la adición de los recursos de SGP mayor asignación por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **028** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$3.899.452.056.00) y su afectación en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.


13. Que el Ministerio de Educación Nacional, asignó recursos del fondo de mitigación de emergencias - FOME para continuar apoyando la implementación de las condiciones de bioseguridad con ocasión de la pandemia por el COVID - 19, en las sedes educativas oficiales.
14. Que los recursos asignados en la circular 021 del 12 de agosto de 2021 del MEN son de destinación específica para contribuir a las condiciones de bioseguridad que demanda la prestación del servicio educativo de manera presencial y en su inversión deben priorizar la ejecución de los planes de acción formulados para aquellas sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad o que requieran adecuaciones básicas para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial dentro del menor término posible, como lo señaló el literal d) del numeral 1 de la Directiva 05 de 2021.
15. Que los recursos que se requieren adicionar del MEN para el Municipio de Bucaramanga ascienden a la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$1.591.398.207.00)**.
16. Que los valores a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2021 mediante este proyecto de acuerdo ascienden a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$5.490.850.263.00)**
17. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta No. 21 del 17 de agosto 2021, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$5.490.850.263.00)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Sistema General de Participaciones	
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL			
	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 7

ACUERDO N° **028** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021


CODIGO CCPET	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	1.011.332.097,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	248.327.901,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	186.245.925,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	2.359.115.059,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	94.431.074,00
1.1.02.06.006	Transferencia de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.01	Aportes de la Nación	
1.1.02.06.006.01.02	Fondo de Mitigación de Emergencia FOME	1.591.398.207,00
	TOTAL ADICION	5.490.850.263,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Crease los siguientes rubros al presupuesto General de Gastos, así:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
RUBRO	VIA URBANA MEJORADA	
2.3.2.02.02.005.2402114.213	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 213	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN SOCIAL DE INGRESO	
	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
2.3.2.02.02.009.4003047.213	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 213	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	
2.3.2.02.02.009.2201052.293	RECURSOS FOME 293	RECURSOS FOME 293

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$5.490.850.263.00)** así:

CODIGO CCPET	DESCRIPCION	VALOR
23	TOTAL GASTOS INVERSION	5.490.850.263.00

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 7	

ACUERDO N° **028** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021


ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el Veinte (20) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

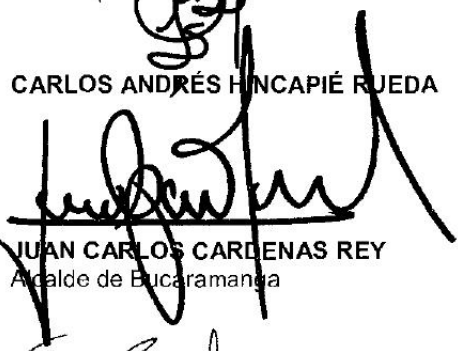
El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,



CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


TITO ANDRÉS RANGEL ARIAS
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 7	

ACUERDO N° **028** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **028** del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **028** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que el Proyecto de Acuerdo No. 048 de 27/08/2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**, el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

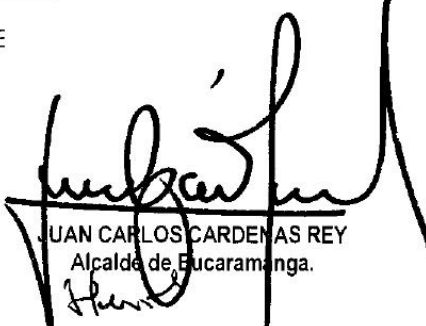


 CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
 Secretaria Administrativa (E).

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

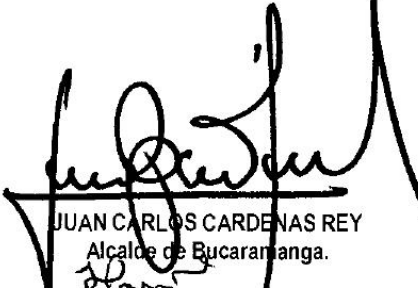


 JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga.

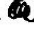
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA


CERTIFICA:

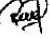
Que el Anterior Acuerdo No. **028** de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021




 JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga.

Aprobo. Cesar Augusto Castellanos Gomez. Secretario Jurídico. 

Reviso. Laura Milena Parra Rojas. Subsecretaria Jurídica. 

Proyecto. Raul Velasco CPS Sec Juridica. 

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R... AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 7	

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 030 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 030 de diciembre 16 de 2020, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2021.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente. – *Numeral 1: El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL				
	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 2 de 7	

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021


por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.

6. Que a diciembre 31 de 2020 el Municipio de Bucaramanga presentaba un saldo del servicio de Deuda Pública por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$198.754.971.385)** manteniendo como garantía y fuente de pago recursos propios de la entidad; es de resaltar que Fitch Ratings estableció la calificación de largo plazo como **ESTABLE** para el ente territorial reflejando que la misma cumplirá a satisfacción con sus obligaciones y mantendrá un escenario económico favorable.
7. Que al culminar la vigencia fiscal 2020 los ingresos del municipio se vieron afectados principalmente por la pandemia ocasionada por el coronavirus – Covid 19 – debido en gran parte por las medidas de aislamiento de su población, situación que avocó la necesidad de buscar nuevas fuentes de recursos que representaran en la vigencia 2021 un alivio financiero.
8. Que la Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta la pandemia y de acuerdo al mecanismo establecido en el Decreto 1068 de 2015– numeral 2.2.1.1.3 que reza: *Operaciones de Manejo de la Deuda Pública*: “las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento. Dentro de las anteriores operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la Dirección del Tesoro Nacional y todas aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen, y luego de realizados los diferentes análisis.”
9. Que una vez analizados los diferentes escenarios con los bancos se solicitó el perfilamiento del servicio de la deuda incluyendo nuevos periodos de gracia y la disminución de las tasas de interés pactadas inicialmente.

10. Que el municipio firmó los otrosíes correspondientes con los siguientes bancos:

BANCO	MONTO DESEMBOLSADO	RESUMEN REPERFILAMIENTO REALIZADO 2021	TASA DE INTERES ANTES DE REPERFILAMIENTO REALIZADO EN 2021	TASA DE INTERES DESPUES DE REPERFILAMIENTO 2021	DOCUMENTOS QUE RESPALDAN
BBVA	18.000.000.000	SE INCLUYE NUEVO PERIODO DE GRACIA DE 2 AÑOS Y DISMINUCIÓN EN TASA DE INTERES PARA CREDITO FINAGRO ANTES DTF +1%	DTF +2,80% (CREDITO URBANO PERMANECE IGUAL) Y DTF +1% (CREDITO FINAGRO DISMINUYE)	DTF +2,60 % (URBANO) Y DTF DTF+0% CREDITO FINAGRO	OTROSÍ N° 3 DEL 2021/03/10 Y OTROSÍ N° 2 DEL 2021/04/22
OCCIDENTE	50.000.000.000	SE INCLUYE NUEVO PERIODO DE GRACIA DE 2 AÑOS Y DISMINUCIÓN DE TASA DE INTERES ANTES IBR +3,5 Y DTF +2,9	IBR +3,5%(CREDITO 20MM) DTF +2,9%(CREDITO 30MM)	IBR +2,50%	OTRO SI N° 9 DEL 2021/04/29 Y OTRO SI N°6 DEL 2021/04/29
BOGOTA	60.000.000.000	SE INCLUYE NUEVO PERIODO DE GRACIA DE 2 AÑOS Y DISMINUCIÓN DE TASA DE INTERES ANTES	DT+2,9%	IBR +2,50%	OTROSÍ N° 9DEL 2021/05/14 OTROSÍ N° 3

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 7

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

		DTF +2.9			DEL 2021/05/14 Y OTRO SI N°3 DEL 2021/05/14
AGRARIO	31.244.282.575	SE INCLUYE NUEVO PERIODO DE GRACIA DE 2 AÑOS	DTF +2.50%	DTF +2.50%	DTROSIS N°2 DEL 2021
COLPATRIA	66.000.000.000	SUSTITUCION DE DEUDA SE AGRUPAN TODAS LAS OBLIGACIONES EN 1 SOLA . SE INCLUYE PERIODO DE GRACIA DE 2 AÑOS Y DISMUCION DE TASA DE INTERES ANTES DTF+3.58% Y IBR+3.55%	IBR+3.58% (CREDITOS 21MM) IBR +3.55% (CREDITOS 45MM)	IBR + 2.31%	CONTRATO DE SUSTITUCION DE DEUDA

11. Que el municipio tuvo en cuenta para la actual vigencia un presupuesto a cancelar en la suma de **VEINTIOCHO MIL MILLONES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.000.000.000,57) M/CTE por concepto de capital** y corrido el escenario financiero donde con corte a junio 30, se había cancelado **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.549.142.958.96) MCTE** y al terminar esta vigencia con la renegociación existen obligaciones por el orden de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.679.172.420) m/cte** se establece que se logró un alivio de caja en el pago de capital de **QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$15.771.684.621,61)**


TOTAL PRESUPUESTADO	PAGADO A JUNIO	A PAGAR DE JULIO A DICIEMBRE	DISPONIBLE APROPIACION
28.000.000.000,57	10.549.142.958,96	1.679.172.420,00	15.771.684.621,61

12. Que así mismo para la actual vigencia se tenía presupuestado cancelar la suma de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 21.500.000.000,00) M/CTE por concepto de intereses** y corrido el escenario financiero, con corte a junio 30 se había cancelado **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON VEINTI SIETE CENTAVOS (\$ 6.816.381.161,27) M/CTE** y al terminar esta vigencia con la renegociación existen obligaciones por el orden de **SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.617.083.145) M/CTE** se establece que se logró un alivio de caja en el pago de intereses de **SIETE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.066.535.693.73) M/CTE.**

TOTAL PRESUPUESTADO	PAGADO A JUNIO	A PAGAR DE JULIO A DICIEMBRE	DISPONIBLE APRDPIACION
21.500.000.000,00	6.816.381.161,27	7.617.083.145,00	7.066.535.693,73

13. Que por las razones anteriormente descritas la Secretaría de Hacienda dispone la liberación de recursos por valor de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.838.220.315,34) M/CTE.**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL			
	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 7

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

14. Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y el alivio planteado en el numeral 13 del presente proyecto de acuerdo en la suma de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.838.220.315,34) M/CTE** se requiere modificar el artículo 2º; el párrafo segundo del artículo 2º y el artículo 4to del Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020.

**PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION	PRESUPUESTO 2021
GASTOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	180.471.642.183	35.614.246.849.66	801.525.837.793.34	1.017.611.726.826
PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL	65,307,412,267	0	12,418,648,698	77,726,060,966
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	28.929,438,599	0	5.008.316,938	33,937,755,537
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	21.200,000	0	100.000,000	121,200,000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	0	0	551,791,000	551,791,000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	371.920,000	0	1,397,000,000	1,768,920,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU	9,050,000	0	250,000	9,300,000
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	0	0	5,361,290,760	5,361,290,760
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	35,975,803,669	0	0	35,975,803,669
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2021	245.779.054.451	35.614.246.849.66	813.944.486.491.34	1,095,337,787,792

Artículo 2º; Parágrafo 2: y Artículo 4º


Código	Detalle	Presupuesto
2	GASTO	1.017.611.726.826,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	180.471.642.183,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	35.614.246.849.66
2.3	INVERSIÓN	801.525.837.793.34

15. Que según certificación expedida por el Tesorero Municipal y la Secretaria de Hacienda se encuentran libres de afectación los recursos a trasladar del servicio de la deuda.

16. Que según Acta de CONFIS Nro. 19 del 30 de Julio de 2021 se emite concepto favorable sobre la propuesta de traslado al presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, de que trata el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 11 N°. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie: Página 5 de 7

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2º; el párrafo segundo del artículo 2º del Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020, los cuales quedarán así:

Artículo 2º:

**PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION	PRESUPUESTO 2021
GASTOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	180.471.642.183	35.614.246.849.66	801.525.837.793.34	1.017.611.726.826
PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL	65,307,412,267	0	12,418,648,698	77,726,060,966
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	28,929,438,599	0	5,008,316,938	33,937,755,537
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	21,200,000	0	100,000,000	121,200,000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	0	0	551,791,000	551,791,000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	371,920,000	0	1,397,000,000	1,768,920,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU	9,050,000	0	250,000	9,300,000
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	0	0	5,361,290,760	5,361,290,760
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	35,975,803,669	0	0	35,975,803,669
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2021	245.779.054.451	35.614.246.849.66	813.944.486.491.34	1,095,337,787,792


Artículo 2º **PARAGRAFO 2:** Para la Ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto General de Bucaramanga, fijese la siguiente distribución para Funcionamiento, Servicio de la Deuda, e Inversión de la Administración Central:

Código	Detalle	presupuesto
2	GASTO	1.017.611.726.826,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	180.471.642.183,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	35.614.246.849.66
2.3	INVERSIÓN	801.525.837.793.34

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 4º. Del Acuerdo 030 del 16 de diciembre de 2020, el cual quedara así: "**ARTICULO 4º.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2021, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos de la tesorería municipal determinado en el artículo anterior en la suma de **UN BILLON DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$1.017.611.726.826.00)** según el siguiente detalle:

Código	Detalle	presupuesto
2	GASTO	1.017.611.726.826,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	180.471.642.183,00

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	35.614.246.849.66
2.3	INVERSIÓN	801.525.837.793.34

ARTICULO TERCERO: Apruébese el traslado de los recursos libres de afectación del servicio de la deuda para acreditar la inversión de la Administración Central, en la suma de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 22.838.220.315,34) así:

Código	Detalle	presupuesto
2.3	INVERSIÓN	22.838.220.315,34

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el Catorce (14) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

El Autor,

JOAQUÍN AUBUSTO TOBÓN BLANCO
 Alcalde de Bucaramanga (E)

El Ponente,

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 029 DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 029 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


 EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN


El Secretario General,


 CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **029** DE 2021

23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que el Proyecto de Acuerdo No. 054 de 08/31/2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 030 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"**, el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

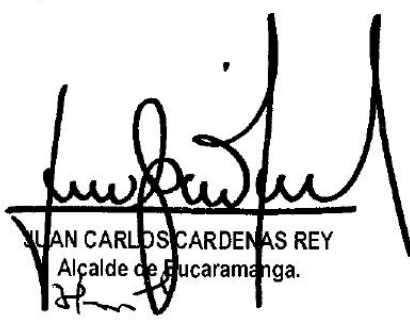


 CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
 Secretaria Administrativa (E).

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

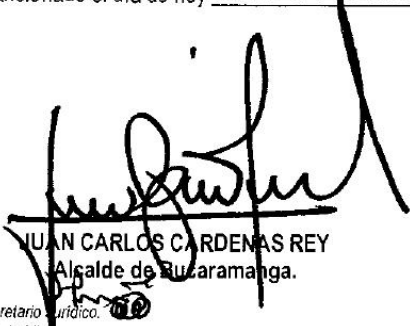


 JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **029** de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 030 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021



 JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga.

Aprobo. Cesar Augusto Castellanos Gomez. Secretario Juridico.
 Reviso. Laura Milena Parra Rojas. Subsecretaria Juridica.
 Proyecto. Raul Velasco CPS Sec Juridica